



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 843 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, **14 JUN. 2018**



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 21954 -2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por la Municipalidad Distrital de Sicsibamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Chuspi, para el proyecto Instalación del canal de riego entubado para la localidad de Purupuro, distrito de Sicsibamba, provincia de Sihuas, departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79°, del mismo cuerpo normativo, establece que se pueden acumular los procedimientos administrativos de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y el de Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, mediante el escrito del visto, Municipalidad Distrital de Sicsibamba, solicitó a la Administración Local de Agua Pomabamba, Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Chuspi, para el proyecto: "Instalación del canal de riego entubado para la localidad de Purupuro, distrito de Sicsibamba, provincia de Sihuas, departamento de Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2018-ANA-AAA M.AT/ABSR, el Área Técnica de esta autoridad, concluye que: resulta procedente acreditar la disponibilidad hídrica de agua superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Chuspi, así como autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de agua superficial con fines agrícolas, para el proyecto: "Instalación del canal de riego entubado para la localidad de Purupuro, distrito de Sicsibamba, provincia de Sihuas, departamento de Ancash", conforme se precisa en la parte resolutive;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 843 -2018-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico precedente, y estando al Informe Legal N° 514-2018-ANA-AAA.M.AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hidrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la quebrada Chuspi, para el proyecto "Instalación del canal de riego entubado para la localidad de Purupuro, distrito de Sicsibamba, provincia de Sihuas, departamento de Ancash", conforme a los cuadros siguientes:

ACREDITACIÓN HIDRICA SUPERFICIAL CON FINES AGRICOLAS										
Nombre del Proyecto		"Instalación del canal de riego entubado para la localidad de Purupuro, distrito de Sicsibamba, provincia de Sihuas, Ancash"								
Fuente de agua		Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa				
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m³)	Localidad	Cuenca	ALA	
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		: Purupuro	: Río Marañón	: Pomabamba	
							Distrito	Subcuenca	AAA	: Marañón
Superficial	Quebrada	Chuspi	220 818	9 045 183	2 967	43 260,51	: Sihuas	Uso Propyectado		
							Departamento	Clase	Tipo	
							: Ancash	: Productivo	: Agrario - Agrícola	

VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO PARA USO AGRICOLA

Fuente de agua		AREA BAO	Volumen de agua acreditado hasta (m³)												
Tipo	Nombre		IRIEGO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
QUEBRADA	CHUSPI	7,00	0,00	0,00	0,00	110,73	2 463,79	6 488,89	8 109,38	14 478,76	10 682,67	170,39	632,18	123,71	43 260,51

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Municipalidad Distrital de Sicsibamba, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del proyecto: "Instalación del canal de riego entubado para la localidad de Purupuro, distrito de Sicsibamba, provincia de Sihuas, departamento de Ancash", conforme al detalle siguiente:

(01) Bocatoma; 01 desarenador, Tubería hdpe de 3" (5100 ml). Se colocará entre las captaciones al reservorio tubería hdpe de 3" de clase 8 de material no reciclable; Cámara de control rompe presión (06 und) y Traslase (01 und) Traslase cableado de 45.00ml, con una columna cada una en sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de dos (02) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, que luego de cumplido el plazo caducará de oficio.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento respectivo la autorización de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Sicsibamba, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**